Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 140-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de diciembre del 2023

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2023 13:13:35 -05:00

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del año 2023, el Dictamen Nº 032-2023-CAAFyGRH-MPC de fecha 04 de diciembre del 2023; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que recomienda al Concejo Municipal DECLARAR IMPROCENTE la solicitud de ampliación de plazo a favor de la Institución Educativa Inicial Comandante PNP, Horacio Patiño Cruzatti para la "CONSTRUCCIÓN DE SU LOCAL INSTITUCIONAL EN EL TERRENO UBICADO ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE "B" Y "A", SECTOR 11 DE LA LOTIZACIÓN CONDADO REAL, EL CUAL CONSTA DE 432.88 METROS CUADRADOS", y hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La regidora Julia Lastenia Guerrero Suarez, sustenta que en el año 2013, mediante Acuerdo de Concejo N° 268-2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, se aprobó otorgar en cesión de uso por el lapso de tres años la propiedad que ha detallado el señor secretario, luego mediante Acuerdo de Concejo N° 193-2015, se aprobó ratificar dicha cesión de uso, pero con el transcurrir del tiempo no se ha logrado nada, en el mes de marzo, el concejo en sí aprobó el acuerdo de concejo donde indicábamos que se inventariada y se recuperará todos los bienes de propiedad de la municipalidad es por ello que a raíz de una solicitud de ampliación de plazo para la construcción de su institución educativa, la Cuna Jardín Horacio Patiño, tanto la parte jurídica como la Gerencia de Infraestructura, ha recomendado la inviabilidad de esto, es decir la improcedencia del pedido de ampliación, lo que no quita señores regidores, señor alcalde, es que con una nueva documentación que hasta la fecha no se construye, porque no se ha sustentado con documento alguno la ejecución y puesta en marcha la construcción de la institución educativa, eso es en clave lo que vamos aprobar, dejar sin efecto esa cesión de uso, luego la ratificación de cesión en uso, pero vuelvo a comunicar, hay un compromiso político con la educación por parte de la gestión, que solo acreditado con otro documento, se hará un nuevo trámite que hablaremos en su oportunidad, pero hoy por hoy el cumplimiento de la ordenanza aprobada por nosotros como Consejo, estamos re inventariando y retomando todas las propiedades que corresponden a la municipalidad, por eso es la improcedencia de la ampliación de plazo en cesión de uso del bien descrito por el secretario de este Consejo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 140-2023- CMPC

Cajamarca, 14 de diciembre del 2023

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo a favor de la Institución Educativa Inicial Comandante PNP, Horacio Patiño Cruzatti para la "CONSTRUCCIÓN DE SU LOCAL INSTITUCIONAL EN EL TERRENO UBICADO ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE "B" Y "A", SECTOR 11 DE LA LOTIZACIÓN CONDADO REAL, EL CUAL CONSTA DE 432.88 METROS CUADRADOS"

Artículo Segundo. – HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo a la Oficina General de Administración y Finanzas y **DERIVAR LOS ACTUADOS A LA** Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2023 13:13:19 -05:00

Documento firmado digitalmente
R E B E R J O A Q U Í N R A M Í R E Z G A M A R R A
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2023 16:12:01 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.